

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO RGE 0671 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1071930 del territorio colectivo del Resguardo Sa’T Kiwe La Florida, perteneciente al pueblo indígena NASA, ubicado en los municipios de Mocoa, Villagarzón, San Francisco, departamento de Putumayo”.

LA DIRECTORA TERRITORIAL

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 1448 de 2011, el Decreto Ley 4633 de 2011, los Decretos reglamentarios 4801 de 2011 y 1071 de 2015 y por las Resoluciones 131 y 227 de 2012 de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

CONSIDERANDO

Que se encuentran surtidas las diligencias y etapas del procedimiento administrativo de restitución de derechos territoriales necesarias para que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - en adelante UAEGRTD- decida sobre la inscripción en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente del territorio colectivo del Resguardo Sa’T Kiwe La Florida, del pueblo NASA.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE

Las normas del Derecho Internacional de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario¹, integrantes del bloque de constitucionalidad², y aplicables por las autoridades administrativas en ejercicio del control de convencionalidad³, convergen⁴ en contextos de transición, con el fin de proteger, respetar y garantizar los derechos fundamentales y el patrimonio de las víctimas de abandono, confinamiento y despojo, como sujetos de especial protección internacional y constitucional.

Que, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Convenio 169 de la OIT, aprobado mediante la Ley 21 de 1991, sobre pueblos indígenas y tribales, la Declaración de las Naciones

¹ Artículo 3° común a los Convenios de Ginebra y Protocolo II adicional

² Artículos 93 y 94 de la Constitución Política

³ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Gelman Vs Uruguay párrafo 193.

⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Bamaca Velásquez Vs Guatemala, párrafo 205-207. En igual sentido, el voto razonado del Juez A.A. Cançado Trindade, en la misma causa, párrafo 27.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Resolución Número RGE 0671 del 23 de septiembre de 2025 Hoja N°. 2

Continuación de Resolución RGE 0671: *"Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1071930 del territorio colectivo del Resguardo Sa't Kiwe la Florida, perteneciente al pueblo indígena NASA, ubicado en los municipios de Mocoa, Villagarzón y Mocoa, departamento de Putumayo"*.

Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, la Declaración Americana sobre Pueblos Indígenas de 2016, reconocen y amparan el derecho de los pueblos indígenas a la integridad física y cultural, en concordancia con sus usos y costumbres, así como, el derecho que tienen sobre sus territorios ancestrales.

Que, la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 7° que *"el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana"*, garantizando un estatus especial de protección para los pueblos indígenas existentes en Colombia, el cual, tal como lo ha manifestado la Honorable Corte Constitucional, redunda en beneficio de la existencia e integridad de las distintas culturas de la Nación.

Que, la Corte Constitucional, mediante Sentencia T- 025 de 2004, reconoce la existencia de un estado de cosas inconstitucional causado por el conflicto armado interno, el cual tiene un impacto en términos de desplazamiento forzado sobre los pueblos indígenas y ordena al Gobierno Nacional, a través del Auto 004 de 2009, la protección especial de 34 pueblos indígenas en riesgo de exterminio físico y cultural, entre los que se encuentra el pueblo NASA.

Que, los artículos 3° y 143 del Decreto Ley 4633 de 2011, precisan quiénes se consideran víctimas y titulares del derecho a la restitución, en su orden.

Que, en relación con la presentación de la solicitud de restitución, el artículo 147 del Decreto Ley 4633 de 2011, dispone que las solicitudes de restitución de derechos territoriales *"se presentarán de manera verbal o escrita ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. En aquellos casos en los cuales las oficinas de la Defensoría del Pueblo y los Centros Regionales de Atención y Reparación a Víctimas identifiquen despojo y/o abandono de territorios indígenas, remitirán los casos a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"*

Que, la jurisprudencia constitucional ha definido el derecho a la restitución como uno de carácter fundamental⁵, ha establecido el principio de favorabilidad en la valoración de la condición de víctima (C- 781 de 2012), ha entendido que la expresión *"con ocasión del conflicto armado,"* alude a *"una relación cercana y suficiente con el desarrollo del conflicto armado"* (Corte Constitucional, C- 253A de 2012) y ha definido que el límite temporal del 1 de enero de 1991 del artículo 75 de la Ley 1448 y del artículo 142 del Decreto Ley 4633 de 2011 tiene justificación en finalidades constitucionalmente legítimas y no resulta desproporcionada.

Que es competencia de la UAEGRTD adelantar el trámite de restitución de derechos territoriales de las comunidades indígenas de oficio, conforme al artículo 143 literal D) del Decreto Ley 4633 de 2011, con el ánimo de concluir la existencia de daños y afectaciones territoriales ocasionados en el marco del conflicto armado.

⁵ Sentencia T- 821 de 2007, auto 373 de 2016

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 20/08/2020

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Resolución Número RGE 0671 del 23 de septiembre de 2025 Hoja N°. 3

Continuación de Resolución RGE 0671: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1071930 del territorio colectivo del Resguardo Sa't Kiwe la Florida, perteneciente al pueblo indígena NASA, ubicado en los municipios de Mocoa, Villagarzón y Mocoa, departamento de Putumayo".

Que de conformidad con los artículos 153 y 154 del Decreto Ley 4633 de 2011, la UAEGRTD realizará la caracterización de afectaciones territoriales, la cual deberá dar cuenta del área del territorio objeto de restitución y de las afectaciones ocurridas con posterioridad al 1 de enero de 1991 relacionadas con el conflicto armado, factores subyacentes y vinculados a él. Conforme a esto, la UAEGRTD debe elaborar un informe de caracterización con la participación de las autoridades y los miembros de la comunidad indígena afectada en el territorio objeto del proceso.

Que conforme a lo establecido en los artículos 156 y 157 del Decreto Ley 4633 de 2011, en los casos en los que en el informe de caracterización se concluya la existencia de daños y afectaciones territoriales, la UAEGRTD inscribirá el respectivo territorio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente como **requisito de procedibilidad** para iniciar la acción de restitución de la que se refiere este capítulo. De lo contrario, el acto administrativo que niega la inscripción en el Registro podrá ser demandado por el solicitante o la Defensoría del Pueblo ante el Tribunal Contencioso Administrativo con jurisdicción en el territorio objeto de controversia, que resolverá el asunto en única instancia, en un plazo máximo de dos (2) meses, y las oposiciones a la inscripción del territorio en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente serán resueltas por el Juez Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras que conozca el proceso.

De esta manera y a partir de los parámetros expuestos anteriormente, a continuación, se procederá al análisis del caso.

2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS ADELANTADAS EN EL CASO CONCRETO

Que la UAEGRTD, a través de la resolución No. RZE 0168 del 12 de abril de 2021, inició de oficio el trámite administrativo del proceso de restitución de derechos territoriales y mediante Resolución No. RZE 0495 del 30 de septiembre de 2021 adoptó el estudio preliminar del territorio colectivo del Resguardo SA'T KIWE La Florida, y ordenó la implementación de Ruta de Protección de Derechos Territoriales de conformidad con el artículo 150 del Decreto Ley 4633 de 2011, para lo cual se ordenó:

Para el caso del territorio titulado mediante la Resolución No. 027 del 15 de diciembre de 2004 del INCODER

1. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa que, proceder a suscribir la medida de protección, dentro de los cinco (5) días hábiles, a favor del Resguardo La Florida, perteneciente al pueblo Nasa, en el Folio De Matrícula Inmobiliaria No. 440-51296, correspondiente al territorio indígena, de conformidad con el numeral primero del artículo 150 del decreto ley 4633 de 2011 y la Instrucción Administrativa 9 de 2013 expedida por la Superintendencia de Notariado y registro.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.- Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Resolución Número RGE 0671 del 23 de septiembre de 2025 Hoja N°. 4

Continuación de Resolución RGE 0671: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1071930 del territorio colectivo del Resguardo Sa't Kiwe la Florida, perteneciente al pueblo indígena NASA, ubicado en los municipios de Mocoa, Villagarzón y Mocoa, departamento de Putumayo".

Por lo anterior, la UAEGRTD a través de oficio con radicado de salida DTPM2-202110778 del 12 de noviembre de 2021 comunicó la adopción del estudio preliminar del Resguardo Sa'T Kiwe La Florida y mediante oficio con radicado de salida DTPM2-202110779 del 12 de noviembre del 2021 solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Mocoa la inscripción de la medida de protección en el folio de matrícula No. 440-51296, reiterando la solicitud mediante oficio con radicado de salida DTPM2-202211909 el 3 de noviembre del 2022. Es así como en respuesta con radicado externo ORIPMOC-2022-1357 y radicado interno número DTPM1- 202207013, la ORIP remitió constancia de inscripción de la medida de protección a favor del Resguardo Sa'T Kiwe La Florida, anotación 2.

Que, atendiendo a los criterios de vulnerabilidad, afectación y seguridad, la UAEGRTD, a través, de la Dirección Territorial Putumayo focalizó para iniciar la caracterización de afectaciones territoriales, mediante la Resolución No. RGE 0299 del 28 de mayo 2025 el territorio colectivo del Resguardo Sa'T Kiwe La Florida, perteneciente al pueblo indígena NASA, ubicado en el municipio de Mocoa, Villagarzon y San Francisco, departamento de Putumayo, con el fin de establecer las afectaciones territoriales ocurridas con posterioridad al 1° de enero de 1991 relacionadas con el conflicto armado, y abordar los elementos establecidos en el artículo 154 del Decreto Ley 4633 de 2011.

Que, entre los días del 11 al 15 de junio de 2025, como consta en la respectiva acta, se realizó la asamblea de inicio de la caracterización de afectaciones territoriales con el territorio colectivo del Resguardo Sa'T Kiwe La Florida, perteneciente al pueblo indígena NASA, ubicado en el municipio de Mocoa, Villagarzón y San Francisco, departamento de Putumayo, orientada a identificar las afectaciones territoriales, conforme los artículos 142, 153, y 154 del Decreto Ley 4633 de 2011⁶.

Que, como resultado de la caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo del Resguardo Sa'T Kiwe La Florida, perteneciente al pueblo indígena NASA, ubicado en el municipio de Mocoa, Villagarzón y San Francisco, departamento de Putumayo, se cuenta con un informe elaborado a partir de la triangulación de información recolectada con fuentes primarias y secundarias, que da cuenta de la existencia de las siguientes afectaciones: confinamiento, abandono y limitación a otros derechos territoriales, los cuales se generaron con ocasión al conflicto armado interno y/o acciones vinculadas directa o indirectamente a éste, posteriores al 1 de enero de 1991.

Que, los hechos identificados en el informe de caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo del Resguardo Sa'T Kiwe La Florida, perteneciente al pueblo indígena NASA, constituyen violaciones graves, que vulneran las normas internacionales de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, vinculados directa o indirecta

⁶ Acta de asamblea de acuerdos metodológicos, focalización e inicio de proceso de caracterización de afectaciones territoriales, resolución de controversias e identificación de ocupantes no étnicos del caso del Resguardo Sa' Kiwe La Florida del pueblo Nasa, municipio de Mocoa, Putumayo, durante los días del 10 y 11 de junio de 2025.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Resolución Número RGE 0671 del 23 de septiembre de 2025 Hoja N°. 5

Continuación de Resolución RGE 0671: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1071930 del territorio colectivo del Resguardo Sa't Kiwe la Florida, perteneciente al pueblo indígena NASA, ubicado en los municipios de Mocoa, Villagarzón y Mocoa, departamento de Putumayo".

con el conflicto armado interno en los términos del Decreto Ley 4633 de 2011, y a su vez, han afectado el uso y goce de los derechos territoriales en cabeza de la comunidad étnica.

Que, con base a la información recolectada durante el proceso de caracterización y teniendo en cuenta la necesidad de generar acciones administrativas dirigidas a la protección del territorio colectivo del Resguardo Sa'T Kiwe La Florida, perteneciente al pueblo NASA, es necesario complementar lo ordenado en su momento por la resolución **RZE 0495 del 30 de septiembre de 2021**, en el sentido que, de conformidad con el artículo 150 del Decreto Ley 4633 de 2011 se ordene activar la ruta étnica de protección en relación con el único globo del territorio colectivo del Resguardo Sa'T Kiwe La Florida, perteneciente al pueblo Indígena NASA, y en consecuencia:

1. Se ordene a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo registral correspondiente, para que con fines de publicidad y en un término de 5 días hábiles, se efectúe la inscripción de la medida de protección a favor Resguardo Sa'T Kiwe La Florida, perteneciente al pueblo Indígena NASA, en el siguiente Folio de Matrícula Inmobiliaria: No. 440-51296, de conformidad con el numeral primero (1) del artículo 150 del Decreto Ley 4633 de 2011.

Que, el informe de caracterización de afectaciones territoriales del territorio colectivo del Resguardo Sa'T Kiwe La Florida, perteneciente al pueblo indígena NASA, ubicado en el municipio de Mocoa, Villagarzón y San Francisco, departamento de Putumayo, fue avalado por las autoridades y comunidad indígena en asamblea de cierre de la etapa de caracterización llevada a cabo del 8 y 9 de septiembre de 2025, como consta en el acta respectiva⁷, y adoptado por la UAEGRTD, a través de la Dirección Territorial Putumayo, mediante la Resolución No. RGE 0652 del 19 de septiembre de 2025.

Que, en los casos en los que de la caracterización se concluya la existencia de afectaciones territoriales, la UAEGRTD debe inscribir el respectivo territorio en el Componente Étnico del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de acuerdo con el artículo 156 del Decreto Ley 4633 de 2011.

Que, la inscripción en el RTDAF es requisito de procedibilidad para iniciar el proceso de restitución en su etapa judicial.

Que, a su vez el artículo 183 del Decreto Ley 4633 de 2011 dispone "(...) el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente [del] que trata el artículo 76 de la Ley 1448 de 2011, tendrá un componente en el que se inscribirá para su protección y restitución los territorios de las comunidades..."

⁷ Acta de la asamblea de cierre, llevada a cabo a 8 a 9 septiembre de 2025.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Resolución Número RGE 0671 del 23 de septiembre de 2025 Hoja N°. 6

Continuación de Resolución RGE 0671: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1071930 del territorio colectivo del Resguardo Sa’t Kiwe la Florida, perteneciente al pueblo indígena NASA, ubicado en los municipios de Mocoa, Villagarzón y Mocoa, departamento de Putumayo”.

Que, el memorando interno 202520300043473 del 09 de abril de 2025 expedido por la Dirección de Asuntos Étnicos de la UAEGRTD, establece, que, se debe realizar la inscripción de las solicitudes de restitución de derechos territoriales de las comunidades en el RTDAF, la cual es una fase constitutiva del proceso de restitución de derechos territoriales étnicos-territoriales. En este orden de ideas, “(...) el ingreso al RTDAF sobre decisiones tomadas en el Decreto Ley 4633 de 2011, es una decisión contenida en un acto administrativo que implica una declaración vinculada con los derechos reales (particularmente de dominio) sobre los bienes solicitados en restitución, en consecuencia, se trata de un acto susceptible de registro”.

En virtud de lo anterior, la directora territorial

RESUELVE:

PRIMERO. Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente el territorio colectivo del Resguardo Sa’t Kiwe La Florida, perteneciente al pueblo indígena NASA, ubicado en los municipios de Mocoa, Villagarzón, San Francisco, departamento de Putumayo, con una extensión de **SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA HECTÁREAS CON TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN METRO CUADRADOS (7.940 ha + 3.681 m²)**, correspondiente a un único globo que se describe a continuación:

GLOBO ÚNICO:

El territorio colectivo que se inscribe cuenta con el Folio de matrícula inmobiliaria No. 440-51296, y un área georreferenciada de 8.549 ha + 596.96 m², se encuentra ubicado en la vereda La Florida del municipio de Mocoa, vereda el Carmen del Villagarzón, Vereda los Monos del municipio San Francisco, departamento del Putumayo; corresponde al territorio constituido como Resguardo por el extinto Instituto Colombiano de la Reforma Agraria- INCODER bajo el acuerdo 027 del 15 de diciembre del 2004.

Los linderos principales y las coordenadas cartográficas en las que se ubica el territorio colectivo para el globo único del resguardo que se inscribe, son las siguientes:

Descripción de linderos

Tabla 1. Redacción de linderos

GLOBO 1

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Resolución Número RGE 0671 del 23 de septiembre de 2025 Hoja N°. 7

Continuación de Resolución RGE 0671: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1071930 del territorio colectivo del Resguardo Sa’t Kiwe la Florida, perteneciente al pueblo indígena NASA, ubicado en los municipios de Mocoa, Villagarzón y Mocoa, departamento de Putumayo”.

Norte	Lindero 1 Inicia en el punto 1 con coordenadas N=1677480 m, E=4574740 m, al punto 2 con coordenadas N=1677794 m, E=4575796 m en sentido noreste, al punto 3 con coordenadas N=1677117 m, E=4576235 m en sentido sureste, al punto 4 con coordenadas N=1677043m, E=4577441m, al punto 5 con coordenadas N=1674895m, E=4579548m en una distancia total de 7556 m colindando con Rio Blanco. Lindero 2: Inicia en el punto 5 con coordenadas N=1674895m, E=4579548m, al punto 6 con coordenadas N=1675709m, E=4581423m en sentido noreste, al punto 7 con coordenadas N=1675996m, E=4582482m en una distancia total de 3558 m colindando con Quebrada Los Cristales Lindero 3: Inicia en el punto 7 con coordenadas N=1675996m, E=4582482m, al punto 8 con coordenadas N=1676477m, E=4583078m en sentido noreste en una distancia total de 773m colindando con Baldío Nación a 100 metros de la vía que comunica Mocoa con el alto Putumayo sector Filo de hambre. Lindero 4: Inicia en el punto 8 con coordenadas N=1676477m, E=4583078m, al punto 9 con coordenadas N=1676429m, E=4583081m en sentido sureste, al punto 10 con coordenadas N=1676429m, E=4583129m, al punto 11 con coordenadas N=1676467m, E=4583130m en sentido noreste en una distancia total de 135m colindando con Antena RCN. Lindero 5: Inicia en el punto 11 con coordenadas N=1676467m, E=4583130m, al punto 12 con coordenadas N=1676065m, E=4584413m en sentido sureste en una distancia total de 1344 m colindando con Baldío Nación Lindero 6: Inicia en el punto 12 con coordenadas N=1676065m, E=4584413m, al punto 13 con coordenadas N=1676440m, E=4584609m en sentido noreste, al punto 14 con coordenadas N=1676553m, E=4584637m en una distancia total de 552m colindando con Baldío Nación Lindero 7: Inicia en el punto 14 con coordenadas N=1676553m, E=4584637m, al punto 15 con coordenadas N=1677126m, E=4583925m en sentido noroeste en una distancia total de 914m colindando con Baldío Nación Lindero 8: Inicia en el punto 15 con coordenadas N=1677126m, E=4583925m, al punto 16 con coordenadas N=1677162m, E=4584268m en sentido noreste en una distancia total de 353m colindando con baldío Nación Lindero 9: Inicia en el punto 16 con coordenadas N=1677162m, E=4584268m, al punto 17 con coordenadas N=1676885m, E=4584489m en sentido sureste, al punto 18 con coordenadas N=1676927m, E=4584639m en sentido noreste, al punto 19 con coordenadas N=1676980m, E=4585291m en una distancia total de 1199 m colindando con Baldío Nación A 100 metros de la vía que comunica a Mocoa con el Alto putumayo el punto conocido como Vuelta Sande Lindero 10 Inicia en el punto 19 con coordenadas N=1676980m, E=4585291m, al punto 20 con coordenadas N=1676293m, E=4586566m en sentido sureste en una distancia total de 1448m colindando con Baldío Nación. Lindero 11: Inicia en el punto 20 con coordenadas N=1676293m, E=4586566m, al punto 21 con coordenadas N=1676168m, E=4586403m en sentido suroeste, al punto 22 con coordenadas N=1676255m, E=4586228m en sentido noroeste en una distancia total de 400m colindando con Vereda La Tebaida Lindero 12: Inicia en el punto 22 con coordenadas N=1676255m, E=4586228m, al punto 23 con coordenadas N=1676125m, E=4585065m en sentido suroeste en una distancia total de 1189m.
-------	---

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Resolución Número RGE 0671 del 23 de septiembre de 2025 Hoja N°. 8

Continuación de Resolución RGE 0671: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1071930 del territorio colectivo del Resguardo Sa't Kiwe la Florida, perteneciente al pueblo indígena NASA, ubicado en los municipios de Mocoa, Villagarzón y Mocoa, departamento de Putumayo".

	continúa al punto 24 con coordenadas N=1675705m, E=4585476m en sentido sureste en una distancia total de 618 m colindando con Deivy López. Lindero 13: Inicia en el punto 24 con coordenadas N=1675705m, E=4585476m, al punto 25 con coordenadas N=1674895m, E=4586222m en sentido sureste en una distancia total de 1246m colindando con Hipólito-Edilberto Lindero 14: Inicia en el punto 25 con coordenadas N=1674895m, E=4586222m, al punto 26 con coordenadas N=1674623m, E=4587004m en sentido sureste en una distancia total de 864m colindando con Predios privados. Lindero 15: Inicia en el punto 26 con coordenadas N=1674623m, E=4587004m, al punto 27 con coordenadas N=1674085m, E=4587691m en sentido sureste en una distancia total de 925m continúa al punto 28 con coordenadas N=1674637m, E=4588172m en sentido noreste en una distancia total de 754 m, continúa al punto 29 con coordenadas N=1674734m, E=4588103m en sentido noroeste en una distancia total de 131m, continúa al punto 30 con coordenadas N=1674837m, E=4587781m en sentido noroeste en una distancia total de 342m colindando con Heracleo Alvarado y Sra. Lindero 16 Inicia en el punto 30 con coordenadas N=1674837m, E=4587781m, al punto 31 con coordenadas N=1674934m, E=4587807m en sentido noreste en una distancia total de 105m, donde se intercepta con el río Guineo, al punto 32 con coordenadas N=1674997m, E=4587789m en sentido noroeste en una distancia total de 67m colindando con Predios Privados. Lindero 17 Inicia en el punto 32 con coordenadas N=1674997m, E=4587789m, al punto 33 con coordenadas N=1675819m, E=4588103m en sentido noreste en una distancia total de 880m colindando con Onésimo Imbachi. Lindero 18: Inicia en el punto 33 con coordenadas N=1675819m, E=4588103m, al punto 34 con coordenadas N=1675736m, E=4588483m en sentido sureste, al punto 35 con coordenadas N=1675884m, E=4588578m en sentido noreste en una distancia total de 565 m colindando con Desconocido Lindero 19: Inicia en el punto 35 con coordenadas N=1675884m, E=4588578m, al punto 36 con coordenadas N=1675859m, E=4588640m en sentido sureste, al punto 37 con coordenadas N=1675994m, E=4588808m en sentido noreste en una distancia total de 282m colindando con Bolívar Samboni. Lindero 20 Inicia en el punto 37 con coordenadas N=1675994m, E=4588808m, al punto 38 con coordenadas N=1675940m, E=4588840m en sentido sureste, al punto 39 con coordenadas N=1675893m, E=4588930m en una distancia total de 164m colindando con Jairo Rodríguez. Lindero 21 Inicia en el punto 39 con coordenadas N=1675893m, E=4588930m, al punto 40 con coordenadas N=1675659m, E=4588830m en sentido suroeste en una distancia total de 255m colindando con Javier Muñoz-Jairo Rodríguez- Emiro Samboni, Lindero 22 Inicia en el punto 40 con coordenadas N=1675659m, E=4588830m, al punto 41 con coordenadas N=1675609m, E=4588858m en sentido sureste en una distancia total de 57 m colindando con Jairo Rodríguez, Lindero 23 Inicia en el punto 41 con coordenadas N=1675609m, E=4588858m, al punto 42 con coordenadas N=1675576m, E=4588960m en sentido sureste en una distancia total de 108m colindando con Marleny y Emiro.
--	--

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Resolución Número RGE 0671 del 23 de septiembre de 2025 Hoja N°. 9

Continuación de Resolución RGE 0671: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1071930 del territorio colectivo del Resguardo Sa’t Kiwe la Florida, perteneciente al pueblo indígena NASA, ubicado en los municipios de Mocoa, Villagarzón y Mocoa, departamento de Putumayo”.

	Lindero 24 Inicia en el punto 42 con coordenadas N=1675576m, E=4588960m, al punto 43 con coordenadas N=1675126m, E=4589201m en sentido sureste, al punto 44 con coordenadas N=1675293m, E=4589380m en sentido noreste, al punto 45 con coordenadas N=1675706m, E=4589188m en sentido noroeste en una distancia total de 1210m colindando con Moisés y Ricardo Cortez. Lindero 25 Inicia en el punto 45 con coordenadas N=1675706m, E=4589188m, al punto 46 con coordenadas N=1675747m, E=4589387m en sentido noreste, al punto 47 con coordenadas N=1676022m, E=4589377m en sentido noroeste en una distancia total de 479m colindando con Jairo Norvey Rodríguez Ana Yandum. Lindero 26 Inicia en el punto 47 con coordenadas N=1676022m, E=4589377m, al punto 48 con coordenadas N=1676111m, E=4589611m en sentido noreste en una distancia total de 251m colindando con - Isaías Narváez y Alonso Pérez quebrada. Amarilla al medio. Lindero 27 Inicia en el punto 48 con coordenadas N=1676111m, E=4589611m, al punto 49 con coordenadas N=1676175m, E=4589697m en sentido noreste, al punto 50 con coordenadas N=1676154m, E=4589717m en sentido sureste, al punto 51 con coordenadas N=1676232m, E=4589770m en sentido noreste en una distancia total de 231m colindando con Alvarado Piedrahita Lindero 28 Inicia en el punto 51 con coordenadas N=1676232m, E=4589770m, al punto 52 con coordenadas N=1676199m, E=4589847m en sentido sureste, al punto 53 con coordenadas N=1676217m, E=4589857m en sentido noreste, al punto 54 con coordenadas N=1676386m, E=4589875m en una distancia total de 275 m, continua al punto 55 con coordenadas N=1676208m, E=4590213m en sentido sureste, al punto 56 con coordenadas N=1676172m, E=4590250m en una distancia total de 434m colindando con Ana Chicunque.
Este	Lindero 29: Inicia en el punto 56 con coordenadas N=1676172m, E=4590250m, al punto 57 con coordenadas N=1676101m, E=4590138m en sentido suroeste, al punto 58 con coordenadas N=1675881m, E=4590052m en una distancia total de 371m colindando con Adrián Édouard Alegre. Lindero 30 Inicia en el punto 58 con coordenadas N=1675881m, E=4590052m, al punto 59 con coordenadas N=1675932m, E=4589978m en sentido noroeste, al punto 60 con coordenadas N=1675745m, E=4590023m en sentido sureste, al punto 61 con coordenadas N=1675681m, E=4590026m, al punto 62 con coordenadas N=1675191m, E=4589850m en sentido suroeste, al punto 63 con coordenadas N=1674597m, E=4588234m en una distancia total de 2589m colindando con Mauro Rodríguez. Lindero 31 Inicia en el punto 63 con coordenadas N=1674597m, E=4588234m, al punto 64 con coordenadas N=1674286m, E=4587952m en sentido suroeste, al punto 65 con coordenadas N=1674027m, E=4587979m en sentido sureste, al punto 66 con coordenadas N=1673012m, E=4588729m, al punto 67 con coordenadas N=1672943m, E=4589137m, al punto 68 con coordenadas N=1672840m, E=4588903m en sentido suroeste en una distancia total de 2358m colindando con Elena Mambuscay. Lindero 32 Inicia en el punto 68 con coordenadas N=1672840m, E=4588903m, al punto 69 con coordenadas N=1672676m, E=4588693m en sentido suroeste, al punto 70 con coordenadas N=1672556m, E=4588446m, al punto 71 con coordenadas N=1672327m, E=4588143m en una distancia total de 1175m colindando con Resguardo Indígena Inkal Awá Katsa Ti del Pueblo Awá

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Resolución Número RGE 0671 del 23 de septiembre de 2025 Hoja N°. 10

Continuación de Resolución RGE 0671: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1071930 del territorio colectivo del Resguardo Sa’t Kiwe la Florida, perteneciente al pueblo indígena NASA, ubicado en los municipios de Mocoa, Villagarzón y Mocoa, departamento de Putumayo”.

	Lindero 33 Inicia en el punto 71 con coordenadas N=1672327m, E=4588143m, al punto 72 con coordenadas N=1672763m, E=4587350m en sentido noroeste en una distancia total de 1021m colindando con Quebrada La Santana. Lindero 34 Inicia en el punto 72 con coordenadas N=1672763m, E=4587350m, al punto 73 con coordenadas N=1671925m, E=4586506m en sentido suroeste en una distancia total de 1189.4m colindando con Desconocido Lindero 35: Inicia en el punto 73 con coordenadas N=1671925m, E=4586506m, al punto 74 con coordenadas N=1671727m, E=4586288m donde intercepta la quebrada Uruyaco, continua agua abajo al punto 75 con coordenadas N=1671274m, E=4586363m en sentido sureste, al punto 76 con coordenadas N=1670430m, E=4586644m, al punto 77 con coordenadas N=1670145m, E=4586567m en sentido suroeste en una distancia total de 3277m colindando con Luis Franco Melo. Lindero 36:Inicia en el punto 77 con coordenadas N=1670145m, E=4586567m, al punto 78 con coordenadas N=1669539m, E=4586620m en sentido sureste en una distancia total de 681m colindando con Henry Gómez, quebrada Uruyaco al medio Lindero 37: Inicia en el punto 78 con coordenadas N=1669539m, E=4586620m, al punto 79 con coordenadas N=1668681m, E=4586657m en sentido sureste en una distancia total de 924 m donde desemboca con el Rio Putumayo este sector colinda con Alfredo Chapi quebrada Uruyaco al medio.
Sur	Lindero 38 Inicia en el punto 79 con coordenadas N=1668681m, E=4586657m aguas arriba a orillas del Rio Putumayo, al punto 80 con coordenadas N=1668919m, E=4586144m en sentido noroeste, al punto 81 con coordenadas N=1668670m, E=4585651m en sentido suroeste, al punto 82 con coordenadas N=1669018m, E=4585476m, al punto 83 con coordenadas N=1669484m, E=4583738m, al punto 84 con coordenadas N=1670399m, E=4579517m en sentido noroeste, al punto 85 con coordenadas N=1672789m, E=4573525m en una distancia total 17006 m colindando con el Resguardo Indígena Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi Rio Putumayo al medio
Oeste	Lindero 39: Inicia en el punto 85 con coordenadas N=1672789m, E=4573525m, al punto 1 con coordenadas N=1677480m, E=4574740m en sentido noreste en una distancia total de 4847m colindando con Resguardo Indígena Kamentsa - Inga de San Francisco y encierra.

Fuente: UAEGRTD 2025.

Tabla 12. Relación de Coordenadas.

Id	LATITUD	LONGITUD	Este (m.E)	Norte (m.N)	Distancia	Colindante
1	76° 49' 15,795" W	1° 4' 42,748" N	4574740	1677480		
2	76° 48' 41,711" W	1° 4' 52,982" N	4575796	1677794		
3	76° 48' 27,496" W	1° 4' 31,006" N	4576235	1677117		
4	76° 47' 48,524" W	1° 4' 28,625" N	4577441	1677043		
					7556 m	Rio Blanco
5	76° 46' 40,400" W	1° 3' 18,880" N	4579548	1674895		
6	76° 45' 39,879" W	1° 3' 45,412" N	4581423	1675709		
					3558 m	Quebrada Los Cristales
7	76° 45' 5,670" W	1° 3' 54,801" N	4582482	1675996		
					773m	Baldío Nación a 100 metros de la vía que

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Resolución Número RGE 0671 del 23 de septiembre de 2025 Hoja N°. 11

Continuación de Resolución RGE 0671: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1071930 del territorio colectivo del Resguardo Sa’t Kiwe la Florida, perteneciente al pueblo indígena NASA, ubicado en los municipios de Mocoa, Villagarzón y Mocoa, departamento de Putumayo”.

						comunica Mocoa con el alto Putumayo sector Filo de hambre		
8	76° 44' 46,438" W	1° 4' 10,459" N	4583078	1676477				
9	76° 44' 46,338" W	1° 4' 8,898" N	4583081	1676429				
10	76° 44' 44,776" W	1° 4' 8,897" N	4583129	1676429				
					135m	Antena RCN		
11	76° 44' 44,745" W	1° 4' 10,146" N	4583130	1676467				
							1344 m	Baldío Nación
12	76° 44' 3,311" W	1° 3' 57,135" N	4584413	1676065				
13	76° 43' 56,978" W	1° 4' 9,331" N	4584609	1676440				
							552m	Baldío Nación
14	76° 43' 56,100" W	1° 4' 12,990" N	4584637	1676553				
					914m	Baldío Nación		
15	76° 44' 19,119" W	1° 4' 31,597" N	4583925	1677126				
							353m	Baldío Nación
16	76° 44' 8,017" W	1° 4' 32,788" N	4584268	1677162				
17	76° 44' 0,874" W	1° 4' 23,773" N	4584489	1676885				
18	76° 43' 56,049" W	1° 4' 25,164" N	4584639	1676927				
							1199 m	Baldío Nación A 100 metros Vuelta Sande
19	76° 43' 34,965" W	1° 4' 26,915" N	4585291	1676980				
							448m	Baldío Nación
20	76° 42' 53,777" W	1° 4' 4,622" N	4586566	1676293				
21	76° 42' 59,037" W	1° 4' 0,555" N	4586403	1676168				
							400m	Vereda La Tebaida
22	76° 43' 4,669" W	1° 4' 3,373" N	4586228	1676255				
					1189 M	Deivy López		
23	76° 43' 42,238" W	1° 3' 59,101" N	4585065	1676125				
							618 m	Deivy López
24	76° 43' 28,952" W	1° 3' 45,455" N	4585476	1675705				
					1246m	Hipólito-Edilberto		
25	76° 43' 4,823" W	1° 3' 19,156" N	4586222	1674895				
							864m	Predios privados.
26	76° 42' 39,543" W	1° 3' 10,350" N	4587004	1674623				
					925m			
27	76° 42' 17,323" W	1° 2' 52,867" N	4587691	1674085				
							754 m	
28	76° 42' 1,817" W	1° 3' 10,823" N	4588172	1674637				
					131m	Heracleo Alvarado y Sra.		
29	76° 42' 4,061" W	1° 3' 13,991" N	4588103	1674734				

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Resolución Número RGE 0671 del 23 de septiembre de 2025 Hoja N°. 12

Continuación de Resolución RGE 0671: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1071930 del territorio colectivo del Resguardo Sa’t Kiwe la Florida, perteneciente al pueblo indígena NASA, ubicado en los municipios de Mocoa, Villagarzón y Mocoa, departamento de Putumayo”.

					342m	
30	76° 42' 14,453" W	1° 3' 17,326" N	4587781	1674837		
					105m	Predios Privados.
31	76° 42' 13,608" W	1° 3' 20,473" N	4587807	1674934		
					67m	
32	76° 42' 14,223" W	1° 3' 22,540" N	4587789	1674997		
					880m	Onésimo Imbachi
33	76° 42' 4,090" W	1° 3' 49,278" N	4588103	1675819		
34	76° 41' 51,811" W	1° 3' 46,568" N	4588483	1675736		
					565 m	Desconocido
35	76° 41' 48,766" W	1° 3' 51,389" N	4588578	1675884		
36	76° 41' 46,764" W	1° 3' 50,586" N	4588640	1675859		
					282m	Bolívar Samboni
37	76° 41' 41,334" W	1° 3' 54,978" N	4588808	1675994		
38	76° 41' 40,302" W	1° 3' 53,238" N	4588840	1675940		
					164m	Jairo Rodríguez
39	76° 41' 37,375" W	1° 3' 51,710" N	4588930	1675893		
					255m	Javier Muñoz-Jairo Rodríguez- Emiro Samboni
40	76° 41' 40,596" W	1° 3' 44,082" N	4588830	1675659		
					57 m	Jairo Rodríguez
41	76° 41' 39,708" W	1° 3' 42,462" N	4588858	1675609		
					108m	Marleny y Emiro
42	76° 41' 36,390" W	1° 3' 41,408" N	4588960	1675576		
43	76° 41' 28,587" W	1° 3' 26,780" N	4589201	1675126		
44	76° 41' 22,835" W	1° 3' 32,206" N	4589380	1675293		
					1210m	Moisés y Ricardo Cortez
45	76° 41' 29,056" W	1° 3' 45,635" N	4589188	1675706		
46	76° 41' 22,624" W	1° 3' 46,979" N	4589387	1675747		
					479m	Jairo Norvey Rodríguez Ana Yandum.
47	76° 41' 22,961" W	1° 3' 55,927" N	4589377	1676022		
					251m	Isaías Narváez y Alonso Pérez quebrada
48	76° 41' 15,390" W	1° 3' 58,806" N	4589611	1676111		
49	76° 41' 12,606" W	1° 4' 0,900" N	4589697	1676175		
50	76° 41' 11,970" W	1° 4' 0,216" N	4589717	1676154		
					231m	Alvarado Piedrahita
51	76° 41' 10,260" W	1° 4' 2,772" N	4589770	1676232		
52	76° 41' 7,776" W	1° 4' 1,674" N	4589847	1676199		

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Resolución Número RGE 0671 del 23 de septiembre de 2025 Hoja N°. 13

Continuación de Resolución RGE 0671: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1071930 del territorio colectivo del Resguardo Sa’t Kiwe la Florida, perteneciente al pueblo indígena NASA, ubicado en los municipios de Mocoa, Villagarzón y Mocoa, departamento de Putumayo”.

53	76° 41' 7,464" W	1° 4' 2,274" N	4589857	1676217		
54	76° 41' 6,870" W	1° 4' 7,758" N	4589875	1676386		
					275 m	
55	76° 40' 55,961" W	1° 4' 1,986" N	4590213	1676208		
					434m	Ana Chicunque.
56	76° 40' 54,741" W	1° 4' 0,826" N	4590250	1676172		
57	76° 40' 58,381" W	1° 3' 58,515" N	4590138	1676101		
58	76° 41' 1,147" W	1° 3' 51,357" N	4590052	1675881		
59	76° 41' 3,518" W	1° 3' 53,029" N	4589978	1675932		
60	76° 41' 2,063" W	1° 3' 46,919" N	4590023	1675745		
61	76° 41' 1,977" W	1° 3' 44,852" N	4590026	1675681		
					371m	Adrián Édouard Alegre
62	76° 41' 7,623" W	1° 3' 28,900" N	4589850	1675191		
					2589m	Mauro Rodríguez
63	76° 41' 59,812" W	1° 3' 9,537" N	4588234	1674597		
64	76° 42' 8,918" W	1° 2' 59,426" N	4587952	1674286		
65	76° 42' 8,045" W	1° 2' 51,006" N	4587979	1674027		
66	76° 41' 43,752" W	1° 2' 18,018" N	4588729	1673012		
67	76° 41' 30,579" W	1° 2' 15,803" N	4589137	1672943		
					2358m	Elena Mambuscay
68	76° 41' 38,140" W	1° 2' 12,438" N	4588903	1672840		
69	76° 41' 44,932" W	1° 2' 7,104" N	4588693	1672676		
70	76° 41' 52,887" W	1° 2' 3,169" N	4588446	1672556		
					1175m	Resguardo Indígena Inkai Awá Katsa Ti del Pueblo Awá
71	76° 42' 2,663" W	1° 1' 55,739" N	4588143	1672327		
					1021m	Quebrada La Santana
72	76° 42' 28,318" W	1° 2' 9,878" N	4587350	1672763		
					1189.4m	Desconocido
73	76° 42' 55,536" W	1° 1' 42,582" N	4586506	1671925		
74	76° 43' 2,566" W	1° 1' 36,155" N	4586288	1671727		
75	76° 43' 0,140" W	1° 1' 21,409" N	4586363	1671274		
76	76° 42' 51,007" W	1° 0' 54,000" N	4586644	1670430		
					3277m	Luis Franco Melo
77	76° 42' 53,501" W	1° 0' 44,714" N	4586567	1670145		
					681m	Henry Gómez
78	76° 42' 51,767" W	1° 0' 25,033" N	4586620	1669539		
					924 m	Rio Putumayo este sector colinda con Alfredo Chapi quebrada Uruyaco

RD-CR-MO-08
V2

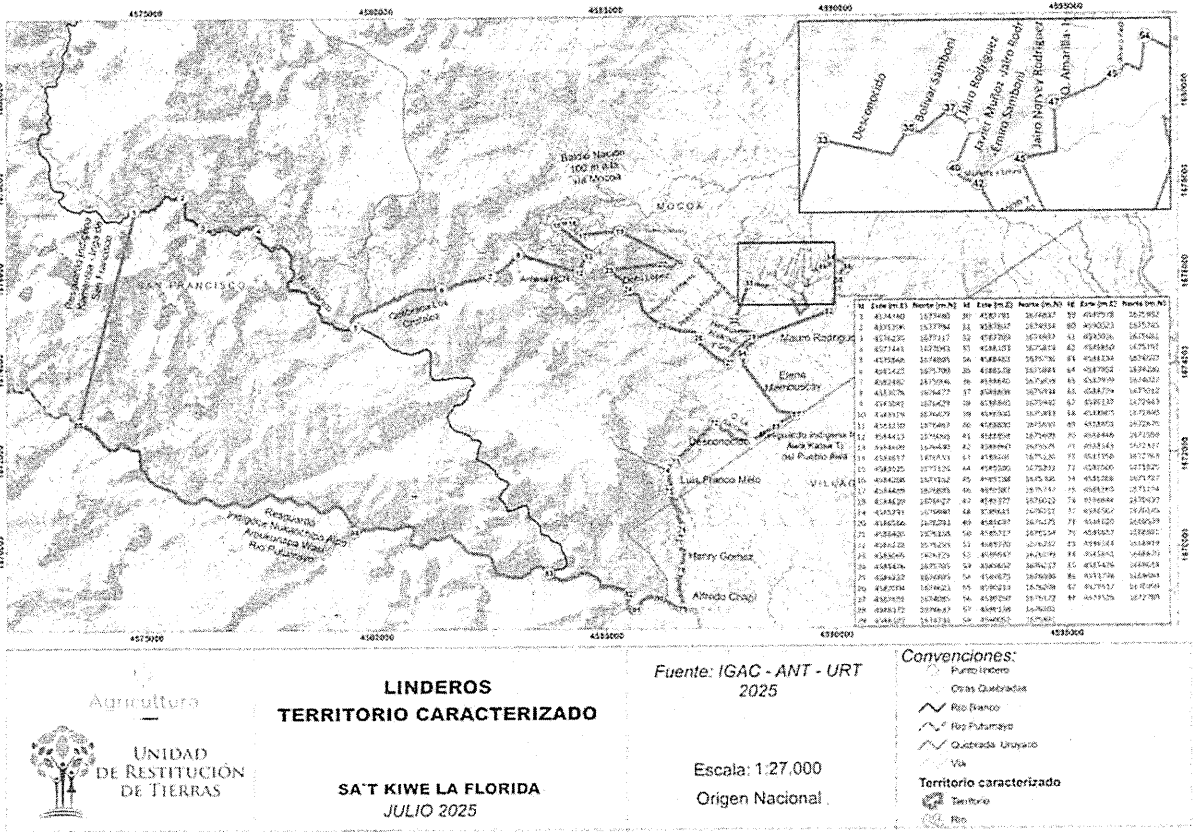
Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa

Resolución Número RGE 0671 del 23 de septiembre de 2025 Hoja N°. 14

Continuación de Resolución RGE 0671: “Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1071930 del territorio colectivo del Resguardo Sa’t Kiwe la Florida, perteneciente al pueblo indígena NASA, ubicado en los municipios de Mocoa, Villagarzón y Mocoa, departamento de Putumayo”.

79	76° 42' 50,524" W	0° 59' 57,110" N	4586657	1668681	17006 m	Resguardo Indígena Nukanchipa Alpa Amukunapa Wasi Rio Putumayo al medio
83	76° 43' 7,125" W	1° 0' 4,844" N	4586144	1668919		
84	76° 43' 23,031" W	0° 59' 56,725" N	4585651	1668670		
85	76° 43' 28,691" W	1° 0' 8,049" N	4585476	1669018		
86	76° 44' 24,845" W	1° 0' 23,126" N	4583738	1669484		
87	76° 46' 41,214" W	1° 0' 52,722" N	4579517	1670399		
					4847m	Resguardo Indígena Kamentsa - Inga de San Francisco
1	76° 49' 15,795" W	1° 4' 42,748" N	4574740	1677480		

Fuente: UAEGRTD 2025.



Fuente: UAEGRTD Área Étnica 2025. Elaborado a partir de cartografía base IGAC escala 1:25000; ANT, Portal datos abiertos 2025; DANE, capa referencia veredas 2020. Jornadas de recolección de información junio julio 2025.

RD-CR-MO-08
V2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-Mocoa

Resolución Número RGE 0671 del 23 de septiembre de 2025 Hoja N°. 15

Continuación de Resolución RGE 0671: "Por medio de la cual se decide sobre la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del proceso de restitución de derechos territoriales con ID 1071930 del territorio colectivo del Resguardo Sa't Kiwe la Florida, perteneciente al pueblo indígena NASA, ubicado en los municipios de Mocoa, Villagarzón y Mocoa, departamento de Putumayo".

SEGUNDO: Solicitar a la Oficina de Registro de instrumentos Públicos del círculo registral de Mocoa la anotación del ingreso en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente- RTDAF- del territorio colectivo del Resguardo Sa'T Kiwe La Florida, del pueblo NASA, ubicado en los municipios de Mocoa, Villagarzón, San Francisco, departamento del Putumayo, de conformidad con el inciso 1º del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011, Decreto Ley 4633 de 2011, Artículo 17 del Decreto 4826 de 2011, Artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 440 de 2016, a partir del área y linderos del territorio identificado en el informe de caracterización, para que se realice la anotación en el folio de matrícula inmobiliaria No. 440-51296, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles y se aplique el criterio de gradualidad al que se refiere el parágrafo 1º del artículo 84 de la Ley 1448 de 2011.

TERCERO.- Disponer del envío a la ORIP de Mocoa copia de la presente Resolución, del Informe Técnico Étnico.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la autoridad propia del territorio colectivo del Resguardo Sa'T Kiwe La Florida, perteneciente al pueblo indígena NASA, ubicado en los municipios de Mocoa, Villagarzón y San Francisco, departamento de Putumayo.

QUINTO.- Comunicar a los terceros que puedan tener interés en el presente proceso de restitución, para lo cual debe hacerse pública la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del territorio colectivo en la página electrónica de la UAEGRTD, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual podrá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Mocoa, a los veinte tres (23) días del mes de septiembre de 2025.


DIANA SILVA MONTEALEGRE

DIRECTORA TERRITORIAL PUTUMAYO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Proyectó: Over Andres Carvajal, Profesional Jurídico Área Étnica DT Putumayo / 

Revisó: Angela Nataly Dorado Calvache, Profesional Catastral Área Étnica DT Putumayo / 

Revisó: Eduardo Efrén Cuesvas, Coordinador Área Étnica DT Putumayo / 

Revisó: María Ximena Tobar Pantoja Profesional Especializado Dirección de Asuntos Étnicos – DAE UAEGRTD

Aprobó: Saday Rosado Zapata, Líder de la Dirección de Asuntos Indígenas y Rrom _DAE UAEGRTD

ID: 1071930.

**RD-CR-MO-08
V2**

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 20/08/2020
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección territorial Putumayo-
Mocoa